

62 SENTENCIAS Y DOS  
AMPLIACIONES Y ACLARACIONES - 68-

Quito D. M., 31 de enero del 2012  
Oficio No. 0178-CC-SG-2012

REGISTRO OFICIAL	Quito
RECIBIDO	<i>[Signature]</i>
FECHA:	01 febrero 2012
HORA:	09:30

Señor ingeniero  
Hugo Del Pozo Barzueeta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias, ampliación y aclaración aprobadas por el Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	0241-10-EP	003-12-SEP-CC
2	0186-10-EP	057-11-SEP-CC
3	0178-10-EP AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN	001-11-SEP-CC
4	<del>0023-09-CN</del>	<del>002-12-SNG-CC</del> 001-12-SCN-CC

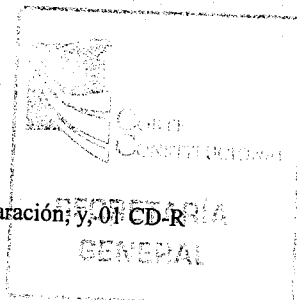
Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**



Anexo: 05 sentencias 01 ampliación y aclaración; y, 01 CD-R  
JPCH/jmc